

REGLAMENTO (CEE) N° 1643/93 DE LA COMISIÓN

de 28 de junio de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 827/90 por el que se establece la lista de mercados representativos de la producción de determinadas frutas y hortalizas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 638/93 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 17,Considerando que la lista de los mercados representativos neerlandeses adoptada en el Reglamento (CEE) n° 827/90 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 530/91 ⁽⁴⁾, debe modificarse con arreglo a los últimos datos comunicados por el Estado miembro de que se trata;

Considerando que las disposiciones previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La parte de la lista de los Anexos del Reglamento (CEE) n° 827/90 correspondiente a los Países Bajos se modifica como se indica en el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de junio de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 69 de 20. 3. 1993, p. 7.⁽³⁾ DO n° L 86 de 31. 3. 1990, p. 13.⁽⁴⁾ DO n° L 58 de 5. 3. 1991, p. 20.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE LOS MERCADOS REPRESENTATIVOS DE LA PRODUCCIÓN QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 827/90

ANEXO I

COLIFLORES

Países Bajos:

- Groenteveiling Westland BA
- West Friesland-Oost en Langedijk
- CHZ Barendrecht

ANEXO II

TOMATES

Países Bajos:

- De Kring
- Groenteveiling Westland BA
- Zuid-Oost-Nederland

ANEXO III

BERENJENAS

Países Bajos:

- De Kring
- Groenteveiling Westland BA

ANEXO VII

PERAS

Países Bajos:

- Geldermalsen
- Zuid-Oost-Nederland
- West-Friesland-Oost en Langedijk

ANEXO IX

MANZANAS

Países Bajos:

- CHZ Kapelle
- Geldermalsen
- Utrecht